

Guía de abordaje a casos de insolvencia empresarial

Trabajo de grado
Daniela Espinosa



Universidad
Industrial de
Santander

Tabla de contenido

Introducción	01	Procedimientos	17
Generalidades	02	Recomendaciones	21
Conceptos	02	Aspectos a abordar	46
Partes	10	Sitios web	48
Documentación	14	referenciados	

Introducción

La Insolvencia empresarial es uno de los temas de consulta más frecuentes en la práctica del derecho comercial. Sin embargo, es a su vez uno de los temas que, como estudiantes, desconocemos sus fines, contenido y estructura, lo que representa una limitación al practicante interesado en el litigio relacionado con el derecho y la empresa.

Para superar dicha barrera, bastaría consultar las normas que contienen el régimen pero, ¿Y qué, cuando ese régimen está en distintas normas, años de expedición y un orden que dificulta su entendimiento?

Esta guía pretende orientar a los practicantes de derecho interesados en aprender las principales instituciones y estructuras del sistema concursal colombiano y busca a su vez, complementar de forma teórica el ejercicio profesional en la modalidad de trabajo de grado de la práctica jurídico empresarial.

Aspectos generales

Conceptos

Estos son algunos de los conceptos que debes recordar o consultar para entender el régimen:



Comerciante

Es la calidad que adquieren las personas naturales y jurídicas que profesionalmente se ocupan de alguna actividad que la Ley comercial (artículo 20), considera mercantil.

Empresa

Actividad económica organizada para la producción, circulación, administración de bienes o prestación de servicios realizada a través de establecimientos de comercio.



Reorganización empresarial



Proceso del derecho concursal que pretende preservar empresas viables y normalizar sus relaciones crediticias a través de un acuerdo de reorganización suscrito con los acreedores.

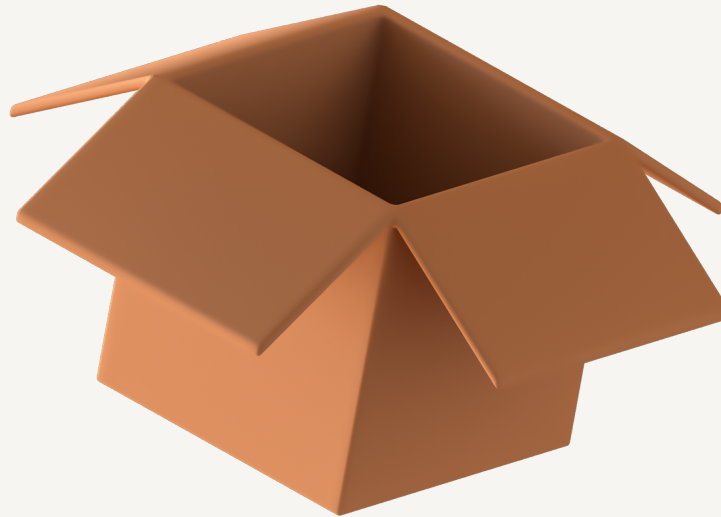
Acuerdo de reorganización

Documento celebrado por las partes del proceso que contiene acuerdos entre deudor y acreedores sobre el pago de las obligaciones pendientes.

Reorganización abreviada

Proceso dirigido a pequeñas insolvencias que pretende preservar la empresa viable y normalizar sus relaciones en tiempos más cortos y con concentración de etapas de un proceso ordinario de reorganización.

Liquidación judicial



Proceso contemplado en el régimen concursal que persigue la liquidación pronta y ordenada del patrimonio del deudor.

Liquidación judicial simplificada

Proceso dirigido a pequeñas insolvencias que pretende liquidar el patrimonio del deudor en un periodo de tiempo más corto y prescindiendo de algunas etapas del proceso ordinario.

Clases de créditos

Los créditos están clasificados en el Código Civil (artículo 2495 y siguientes) y determinan la preferencia con la que una acreencia es pagada respecto de otras por la naturaleza de la obligación.

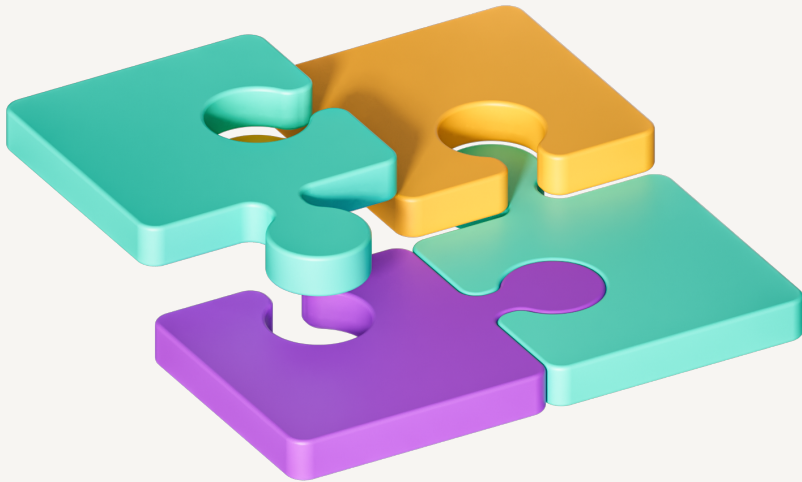
Categorías de acreedores

Están contempladas en la Ley 1116 de 2006 (artículo 31) y determinan las mayorías de votos en la celebración del acuerdo de reorganización pues la mayoría se obtiene de las distintas categorías.

¿Cuál es la diferencia entre clases de créditos y categorías de acreedores?

Las categorías de créditos se tienen en cuenta para efectos de los derechos de voto en el acuerdo de reorganización. Las clases de créditos determinan el orden del pago de las obligaciones derivadas del acuerdo.

Derechos de voto



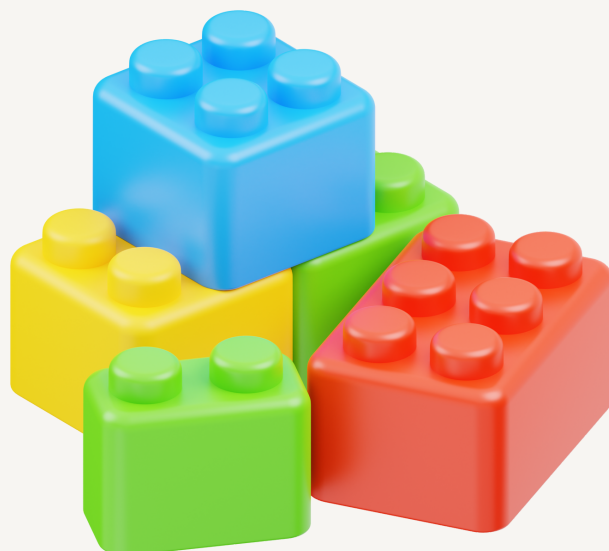
Es el derecho que le asiste a cada acreedor para votar los distintos acuerdos que se pueden dar en los procesos; calculado a razón de un voto por cada peso del valor de su acreencia cierta.

Proyecto de calificación*

***Proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto:**

Documento en el cual se detallan claramente las obligaciones y los acreedores de las mismas, con los créditos y derechos de votos debidamente clasificados.

Tamaño empresarial



Criterio de clasificación que sirve para determinar el acogimiento de las empresas a los distintos procesos: de acuerdo a los ingresos por actividades ordinarias anuales, las empresas podrán ser **micro, pequeña, mediana o gran empresa.**

Pequeña insolvencia

Empresa cuyos activos no superan los 5000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que desea someterse a un proceso concursal.

Cesación de pagos

Es un supuesto para la admisión al proceso. El deudor debe estar en una situación de iliquidez, por lo que ha cesado en sus pagos, al no contar con el activo corriente suficiente para atender 2 o más obligaciones, en 90 días o más.

Incapacidad de pago inminente

Es otro supuesto de admisión al proceso que implica la existencia de circunstancias demostrables que afectan razonablemente o pueden llegar a afectar el cumplimiento normal de los pasivos.



Activo corriente

Es aquel bien que se espera, se convierta en dinero para generar liquidez dentro de un periodo de 12 meses venideros.

Pasivo corriente

Obligaciones que tiene la empresa que le exigen tener la capacidad para generar recursos de los que pueda disponer en un periodo máximo de 12 meses venideros.

Gastos de administración

Créditos que se causan como consecuencia de la apertura del proceso de insolvencia. Aquí están todos los gastos para el mantenimiento de la empresa en funcionamiento, remuneración de auxiliares del proceso, entre otros.



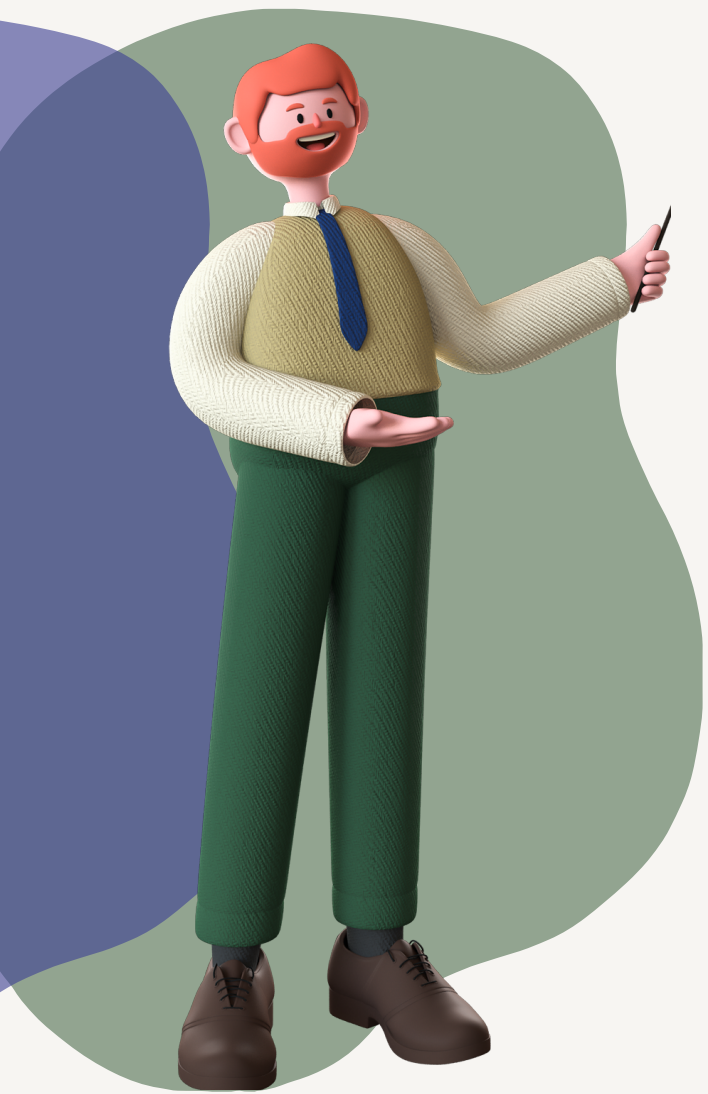
Sujetos procesales





Deudor

Sujeto pasivo de una obligación suscrita con un acreedor; obligación incumplida o con inminencia a ser incumplida, al que le es aplicable el régimen de insolvencia.



Acreedor

Sujeto activo de una obligación suscrita con un deudor, cuyo derecho ha sido incumplido o con riesgo inminente de incumplimiento.



Juez del concurso

Autoridad judicial que conocerá los procesos de insolvencia y quien se encargará de decidir distintos aspectos en desarrollo del mismo, por el carácter mixto del proceso.

Promotor

Persona natural o jurídica que participa e impulsa los procesos de reorganización y a quien se le atribuyen funciones para lograr la reorganización en los negocios del deudor.



Liquidador

Persona natural o jurídica que actúa como administrador y representante legal del deudor en un proceso de liquidación y quien cumple diversas cargas para la gestión de su cargo.

Mediador

Tercero imparcial con formación en insolvencia quien propicia espacios de consenso para lograr un acuerdo célere y eficaz ante las cámaras de comercio del país.

¿Qué documentos debo conocer? (Y pedirle al contador)



Estados financieros básicos

De acuerdo a las normas de contabilidad, son 5: estado de balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y estado de flujos de efectivo. Todos requeridos en el proceso y suscritos por el contador.

Con estos, se procura conocer la situación del deudor durante los últimos años, teniendo en cuenta que la crisis toma tiempo y debe reflejarse en aquellos.

Inventario de activos y pasivos

Documento que contiene la composición patrimonial del deudor para que los acreedores la conozcan.

Memoria explicativa de la crisis

Documento que expone las razones de hecho que llevaron a la crisis al deudor.

Flujo de caja

Documento que contiene una propuesta de pago de las acreencias.

Plan de negocios de reorganización

Documento que contempla reestructuraciones de orden financiero, organizacional y operativo.

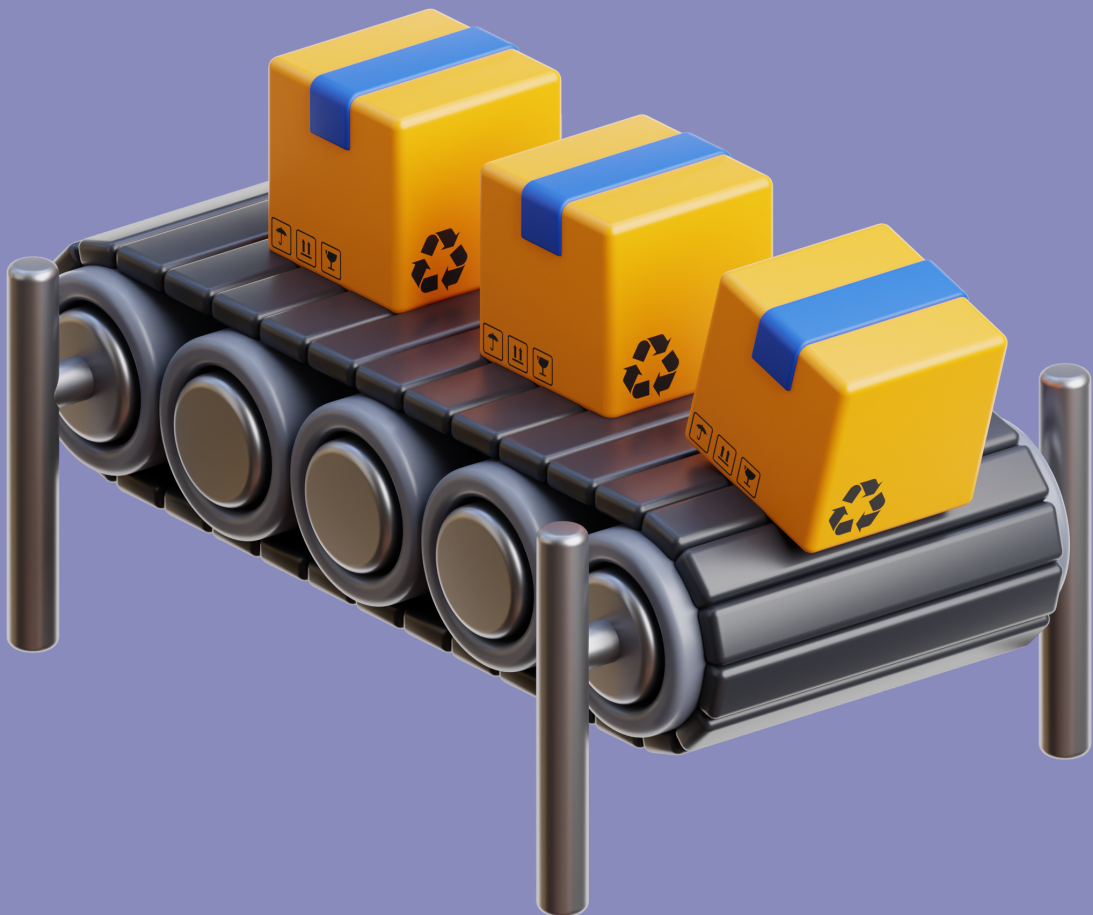
Certificación cesación de pagos*

***Cesación de pagos o incapacidad de pago inminente:** documento que deberá suscribir el contador en donde de fe del supuesto para ser admitido al proceso.

Certificación contabilidad regular

Documento requerido que deberá suscribir el contador en donde de fe de que el deudor lleva la contabilidad de sus negocios.

**¿Cuáles son los
procedimientos que
existen?**



Existen mecanismos recuperatorios

- Proceso de reorganización ordinario
- Proceso de reorganización **abreviado**
- Negociación de emergencia
- Procedimiento de recuperación empresarial ante Cámaras de Comercio

Y también mecanismos liquidatorios

- Proceso de liquidación judicial ordinario
- Proceso de liquidación judicial **simplificado**

Proceso de reorganización empresarial ordinario

Ley 1116 de 2006



Busca consolidar acuerdos de pago entre acreedores y deudores.



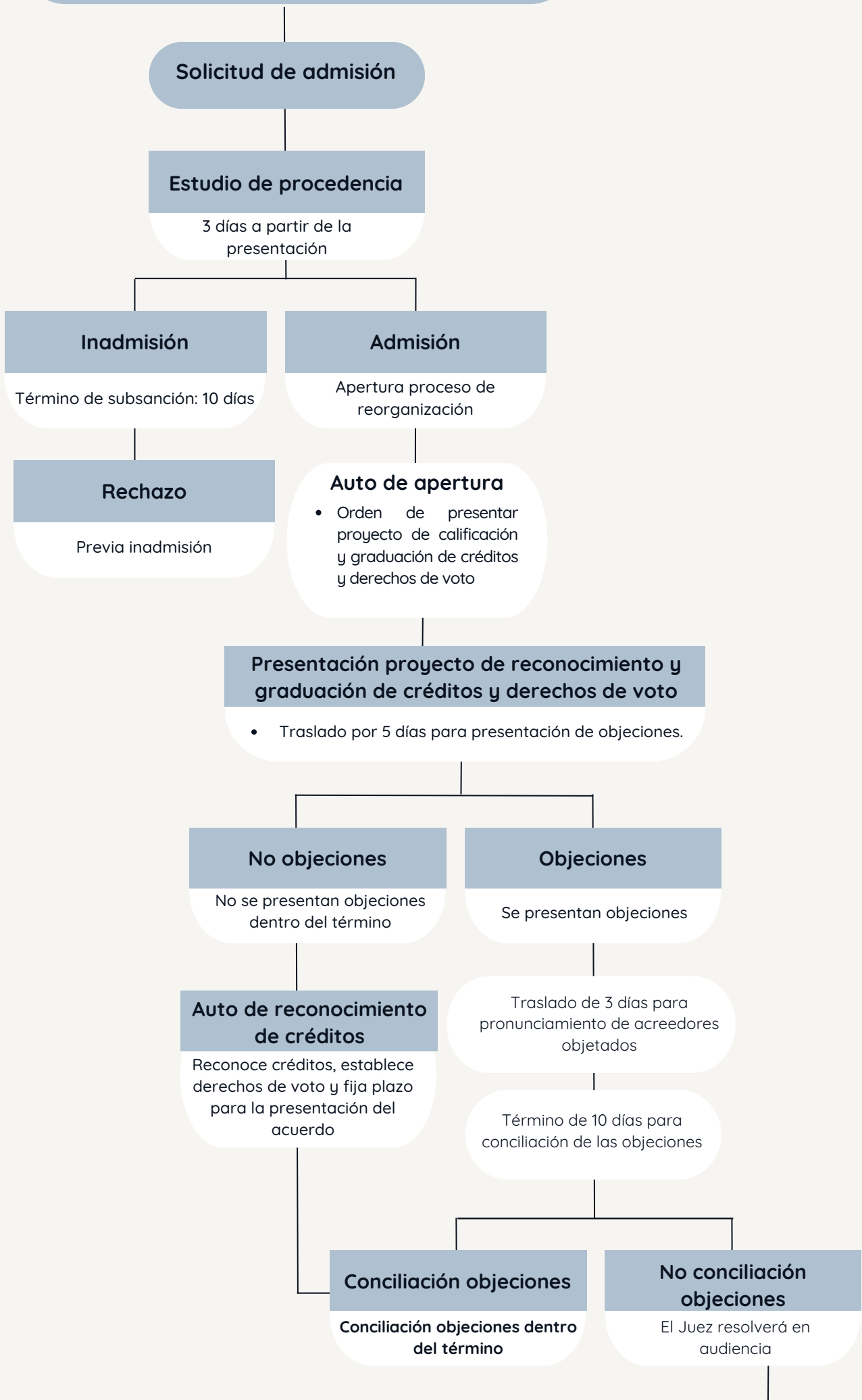
Personas naturales y jurídicas comerciantes



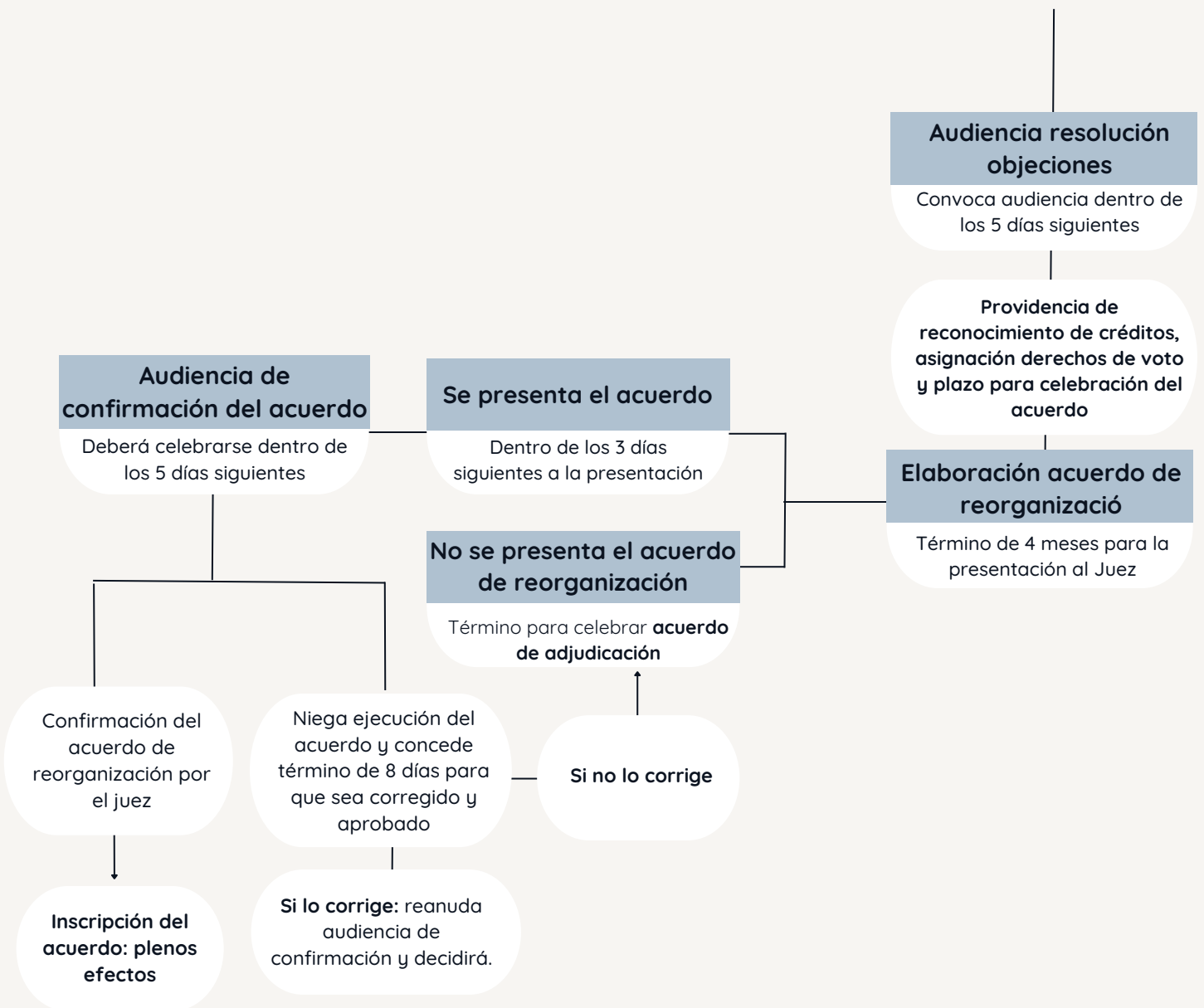
Naturaleza judicial



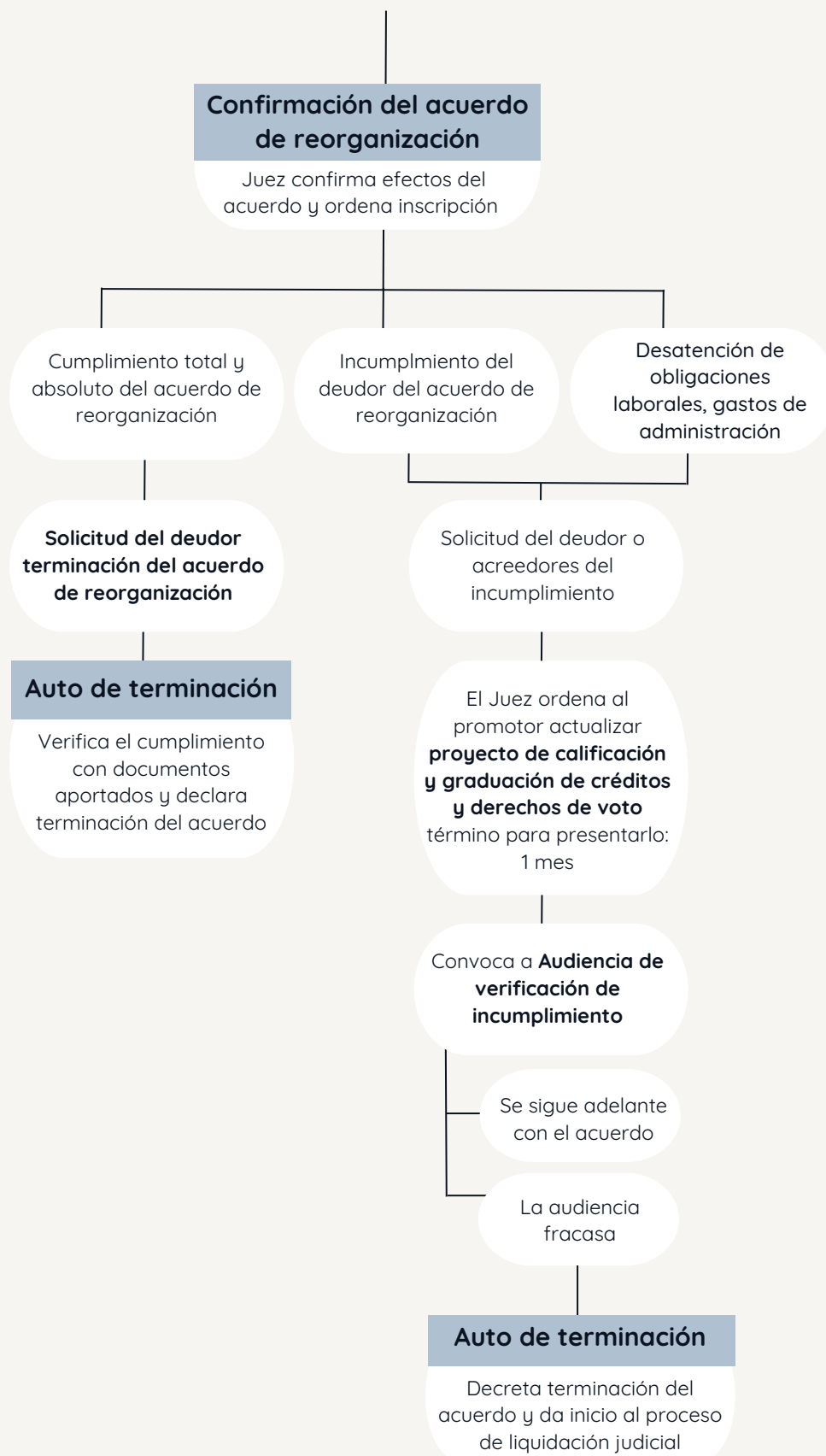
Cesación de pagos o incapacidad de pago inminente



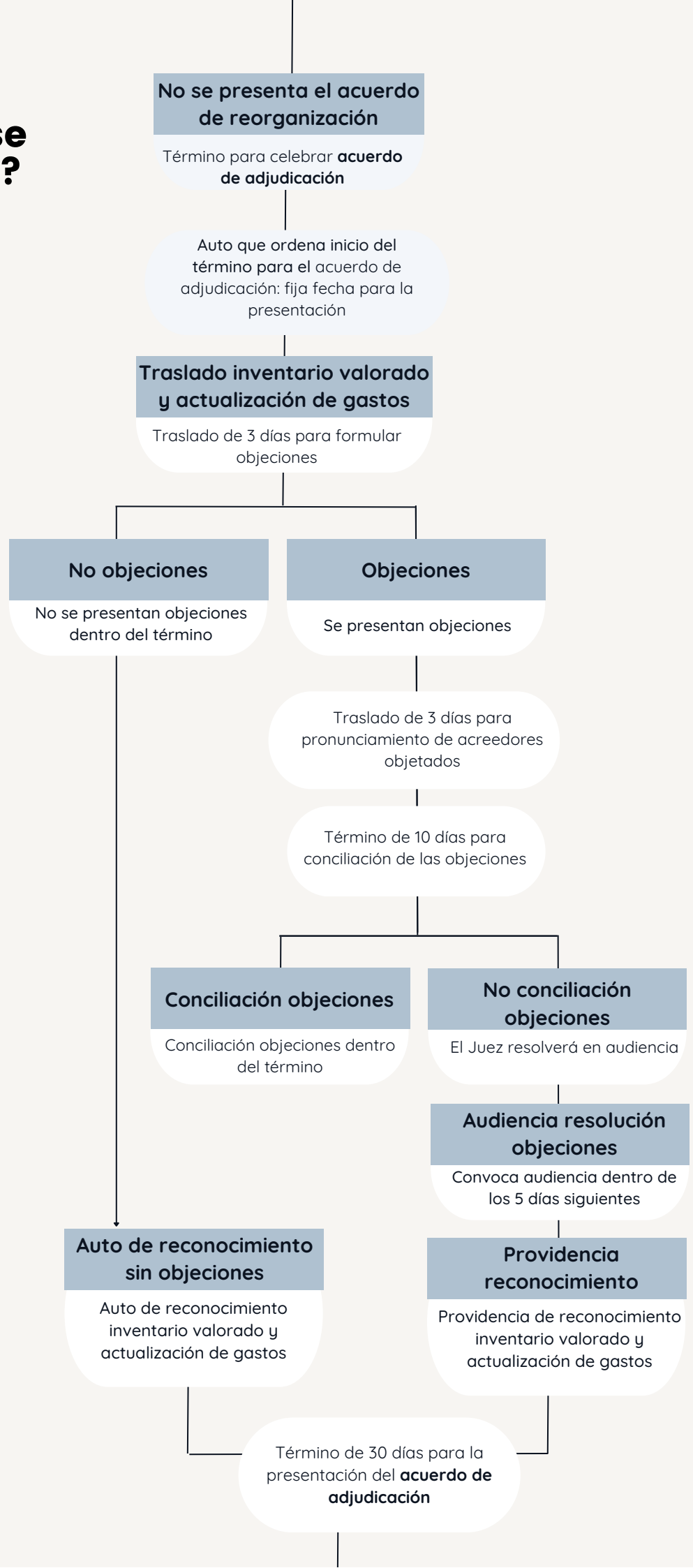
¿Cómo se resuelven las objeciones en audiencia?

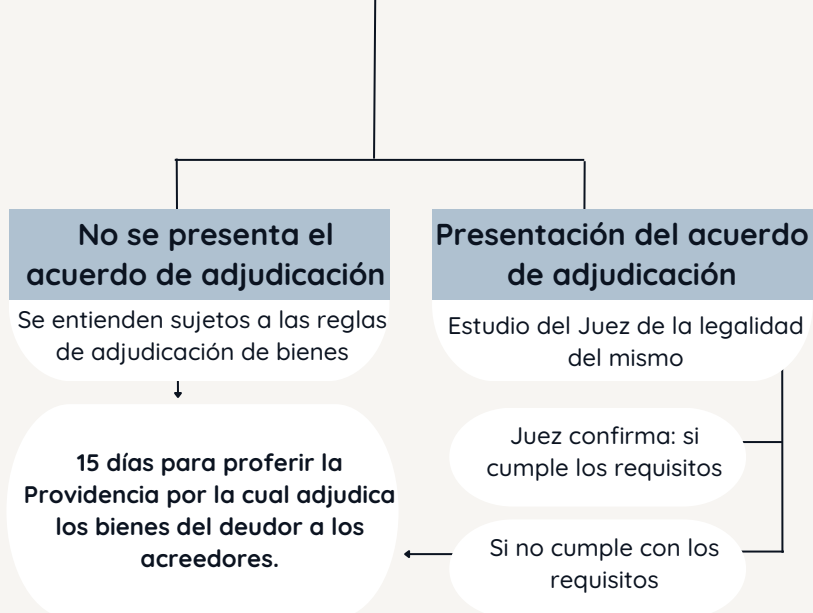


¿Qué pasa si se confirma el acuerdo?



¿Y si no se presenta?





Modelos de documentación

En desarrollo del proceso de reorganización, como litigantes en la materia, debemos proyectar documentos clave como:

Proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto

Acuerdo de reorganización

Por eso, a continuación, te dejo algunos que servirán de referencia para que presentes la información ordenada.

Señor
SUPERINTENDENTE REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
webmaster@supersociedades.gov

Asunto:	Proyecto calificación y graduación de créditos
Sociedad:	Nombre de la sociedad
Expediente:	Identificación del proceso

Cordial saludo,

NOMBRE DEL PROMOTOR, identificación, en calidad de **promotor** de la empresa **NOMBRE SOCIEDAD**, presento **PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS** dentro del proceso de reorganización abreviada:

1 Proyecto de graduación y calificación de créditos

Créditos de primera clase

Conforme el artículo 2495 del Código Civil, pertenecen a la **primera clase** los créditos laborales, fiscales y parafiscales. Dentro del proceso, se relacionan los siguientes:

Documento obligación	Concepto	Acreedor	Saldo capital	Vínculo con el deudor
Contrato laboral	Cesantías	Nombre trabajador	Valor en pesos	Ninguno
Recibo de pago	Impuestos	Municipio de Bucaramanga	Valor en pesos	Ninguno

2

Proyecto determinación derechos de voto

Conforme el artículo 24 y 31 de la Ley 1116 de 2006, a continuación se determinarán los derechos de voto, así:

Categoría	Nombre o razón social	Identificación del titular	Saldo de capital por pagar	Valor indexado	Derechos de voto	Porcentaje de participación
A Acreencias laborales						
Totalidad categoría A: acreencias laborales						
B Entidades públicas/ instituciones seguridad social						
Totalidad categoría B: entidades públicas- I.S.						
C Instituciones financieras						
Totalidad categoría C: instituciones financieras						
D Acreedores internos						
Totalidad categoría D: acreedores internos						
E Acreedores externos- otros						
Totalidad categoría E: acreedores externos						

Atentamente,

NOMBRE PROMOTOR

correo@correo.com

Nombre de la sociedad

Acuerdo de reorganización abreviada

Decreto 772 de 2020

Antecedentes

Espacio en el que se identifica la sociedad, su creación, actividad económica, descripciones que sirvieron de base en la solicitud como las causas de la crisis.

Recuento de las fases del proceso

Descripción breve del cumplimiento de cada fase del proceso que se cumplió, indicando la fecha:

- 1** **Presentación de la solicitud**
- 2** **Admisión de la solicitud**
- 3** **Publicidad del proceso**
- 4** **Presentación de documentos**
- 5** **Reunión de conciliaciones de las objeciones y confirmación del acuerdo**
- 6** **Conciliación de las objeciones**
- 7** **Reconocimiento de créditos y derechos de voto**

Confirmación del acuerdo de reorganización

1

Suscriptores del acuerdo

Deudor y acreedores reconocidos en el auto de reconocimiento de acreencias.

2

Objeto

Reestructurar la totalidad de las obligaciones contraídas y pendientes de pago antes de la admisión. Estipulaciones de carácter general para no exclusión de ningún crédito reconocido.

3

Obligatoriedad y efectos del acuerdo

Obligatoriedad de los acreedores al cumplimiento por contar con los votos favorables en un número plural.

4

Vigencia

Se relaciona el tiempo total de duración del acuerdo, definiendo el periodo de gracia y de pago de capital.

5

Definiciones

Se precisan conceptos para entender el alcance del acuerdo como:

- Acreedores
- Derechos de voto
- Votos favorables
- Celebración del acuerdo
- Confirmación del acuerdo
- Tasa del acuerdo
- Duración
- Indexación
- Pasivo a reestructurar
- Periodo de gracia
- Intereses
- Periodicidad pagos

Cláusulas

6

Clasificación de los acreedores

Relación de las acreencias por clases. Se tiene en cuenta la graduación del Proyecto de calificación.

6.1. Créditos de primera clase

Se relacionan los créditos que hacen parte de esta clase y se establece la suma de la obligación.

Acreencia fiscal Artículo 2495 C.Civil	Identificación	Valor total reconocido
Suma de la obligación	Suma de la obligación	Suma de la obligación
Suma de la obligación	Suma de la obligación	Suma de la obligación

Determinación de derechos de voto por cada acreedor

Relación de cada categoría de acreedores según las contempladas en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Acreedores entidades públicas e instituciones de seguridad social

Nombre o razón social	Identificación del titular	Saldo de capital por pagar	Valor indexado	Derechos de voto	Porcentaje de participación
Totalidad categoría A: acreencias laborales				Valor	Porcentaje

CLÁUSULAS

7

Valor de la deuda

Suma del valor total del pasivo a reestructurar

8

Acreencias posteriores al inicio del proceso

Relación de la fecha en la que se entienden adquiridos los créditos luego de admitido al proceso.

9

Fórmula de pago de los créditos

Relación del periodo de gracia, el plazo de amortización del capital, el orden de pago de los créditos con su respectivo monto y número de cuotas.

10

Prepagos

Posibilidad de anticipación de pagos por excedentes de liquidez en flujos de efectivo.

11

Medidas cautelares

Levantamiento de medidas cautelares conforme el artículo 36 de la Ley 1116 de 2006.

12

Código de gestión ética empresarial y responsabilidad social

Compromisos asumidos por el deudor.

13

Declaraciones

Sobre la existencia, capacidad de la sociedad y la obligatoriedad con el acuerdo.

CLÁUSULAS

14

Obligaciones y compromisos

Obligaciones del deudor de suministrar información al comité de acreedores.

15

Reglas de planeación y ejecución financiera y administrativa

Obligaciones del deudor sobre el pago de obligaciones laborales, fiscales, apropiado manejo financiero, administrativo y comercial.

16

Conformación comité de acreedores, funcionamiento y definición de funciones

Conformado por acreedores internos y externos, reglas sobre las reuniones, confidencialidad y funciones.

17

Causales de terminación del acuerdo

Se relacionan las contempladas en el artículo 46 de la Ley 1116 de 2006.

18

Cesión

Facultad de los acreedores de cesión de créditos reconocidos.

19

Obligaciones no objeto de novación, prescripción y caducidad.

Proceso de reorganización abreviada

Decreto 772 de 2020



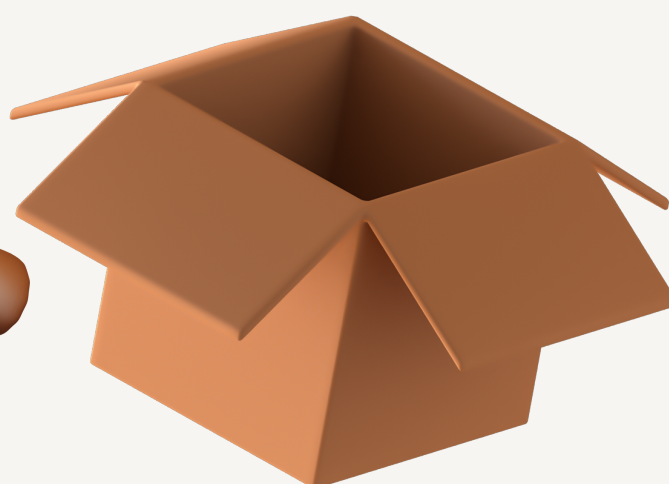
Busca consolidar acuerdos de pago entre acreedores y deudores en tiempo más corto.



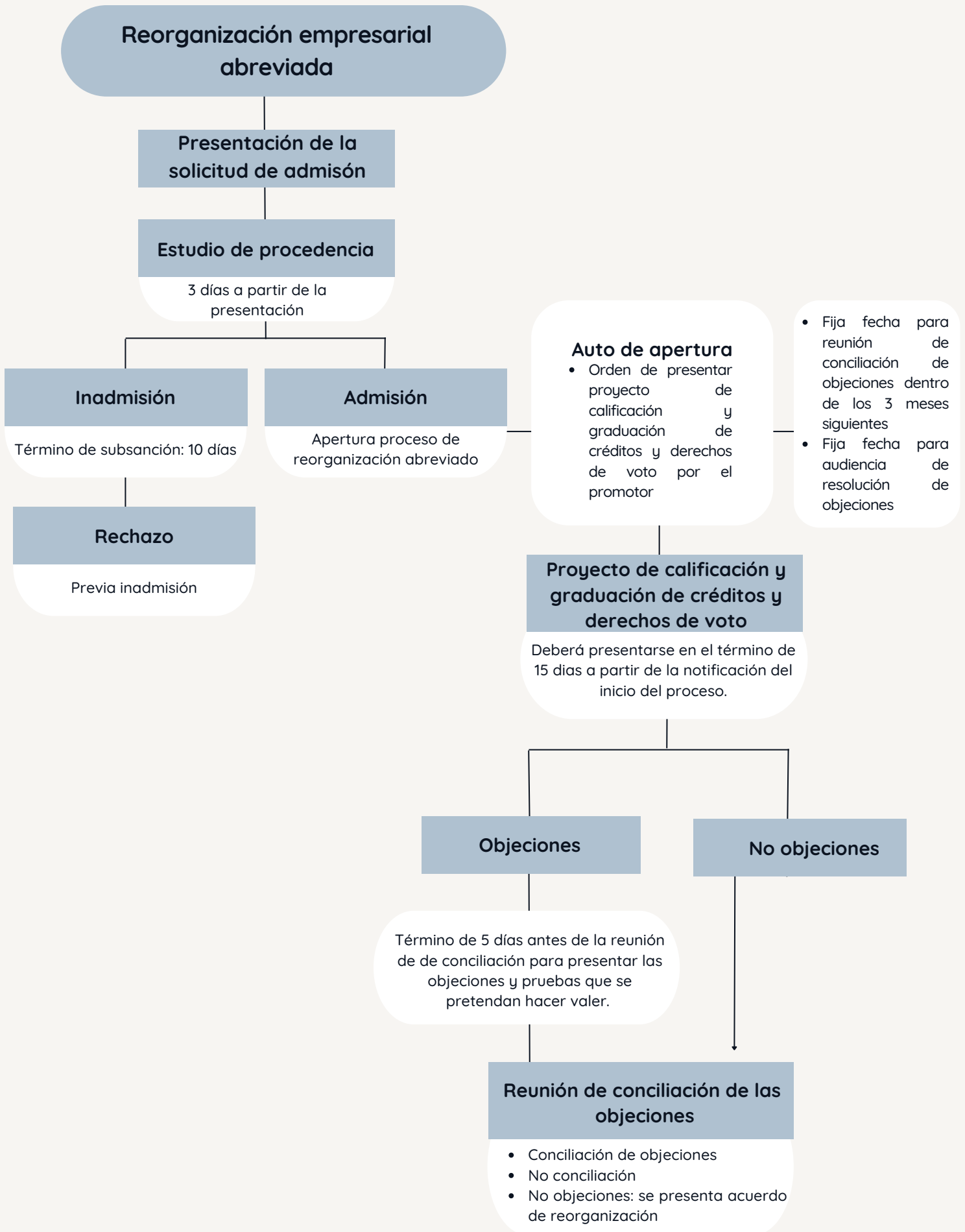
Personas naturales y jurídicas comerciantes cuyo activo no supere los 5000 SMLMV



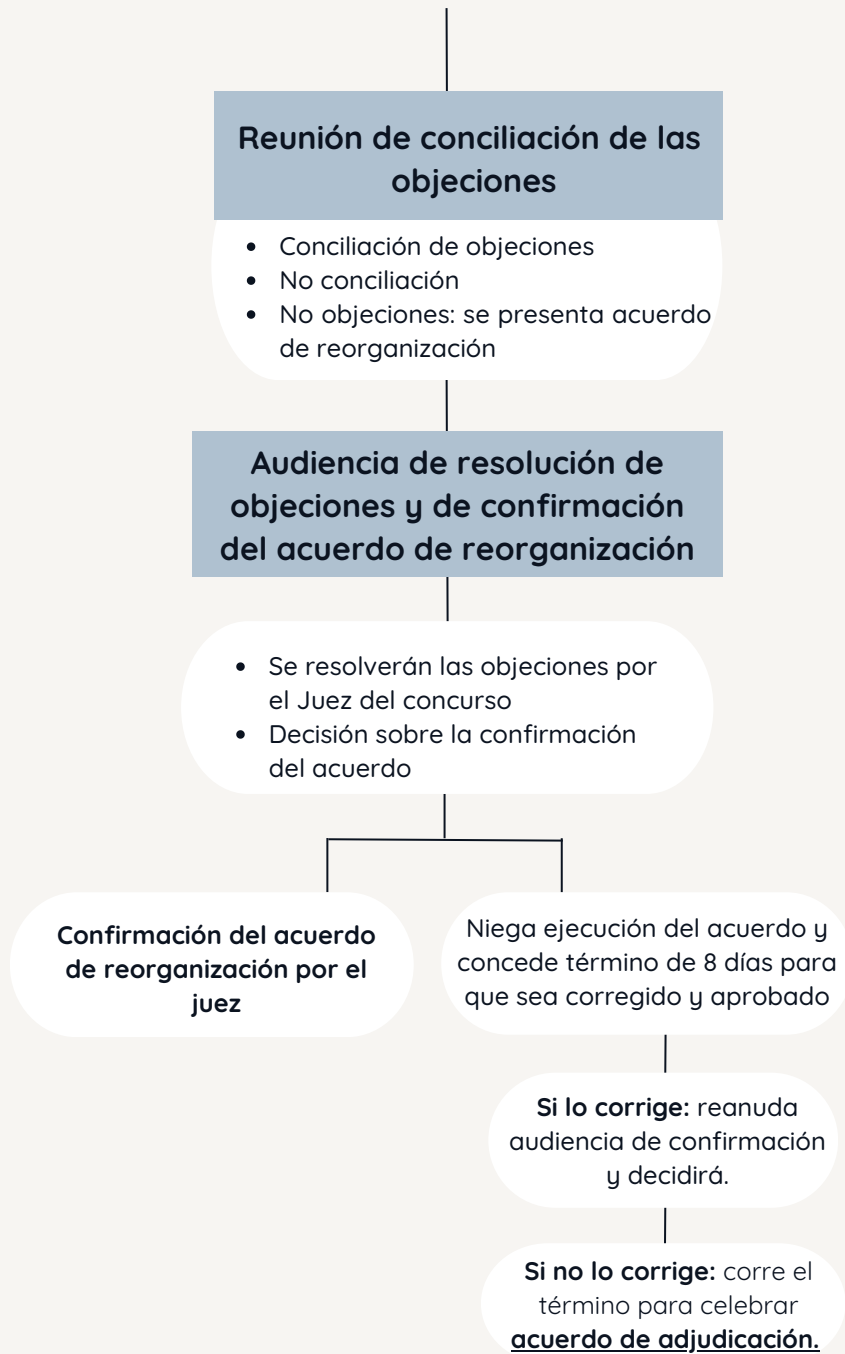
Naturaleza judicial



Únicamente cesación de pagos



Finalmente ¿Cómo se resuelven las objeciones?



Reorganización ordinaria

vs

Reorganización abreviada

Sujetos destinatarios	Cualquier deudor en cesación de pagos.	Deudores cuyos activos no superen los 5.000 SMLMV.
Atribuciones del promotor	Atribuye la tarea de los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.	Acompañamiento al deudor durante todas las etapas hasta la confirmación del acuerdo y en la elaboración del plan de negocios y la propuesta de acuerdo.
Actualización del inventario de activos y pasivos	Término de 10 días siguientes a la notificación de la providencia de apertura.	Término de 15 días siguientes a la notificación de la providencia de apertura.
Proyecto de calificación y graduación de créditos	Término de 20 días a 2 meses a partir del día siguiente a la posesión de su cargo de promotor, para la presentación del proyecto.	Término de 15 días a partir de la notificación del auto de apertura, para la presentación del proyecto.
Formulación de objeciones	Término de 5 días para presentar objeciones luego de que el Juez corra traslado del proyecto.	Término de 5 días antes de la fecha de la reunión de objeciones que fue fijada desde el auto de apertura, para presentarlas.

Reorganización ordinaria

VS

Reorganización abreviada

Tratamiento objeciones

Se corre traslado de las objeciones por 3 días, corre término de 10 días para su conciliación y si no se logra, se convoca a audiencia de resolución de objeciones dentro de los 5 días siguientes.

Se corre traslado de las objeciones y se resolverán en la reunión de resolución de objeciones.

Resolución judicial de objeciones

En **audiencia de resolución de objeciones** el Juez resuelve las objeciones, reconoce los créditos y asigna **derechos de voto**, fija **plazo** para la celebración del acuerdo dentro de los **4 meses siguientes**.

El Juez decide en audiencia de resolución de objeciones y una vez en firme, **confirma el acuerdo de reorganización** presentado en la reunión anterior.

Presentación del acuerdo de reorganización

El acuerdo solo puede presentarse cuando exista certeza sobre la resolución de las resoluciones, esto es, cuando el Juez fije plazo para la presentación del mismo.

El deudor presenta el **acuerdo de reorganización** en la reunión de resolución de objeciones, aún cuando no se concilien las mismas.

Confirmación del acuerdo de reorganización

Término de **3 días** a la radicación del acuerdo para que el Juez convoque a **audiencia de confirmación** que deberá ser dentro de los **5 días siguientes**.

El acuerdo se **confirma** en la misma **audiencia de resolución judicial de objeciones**.

Proceso de liquidación judicial

Ley 1116 de 2006



Busca distribuir el activo y satisfacer obligaciones insolutas.



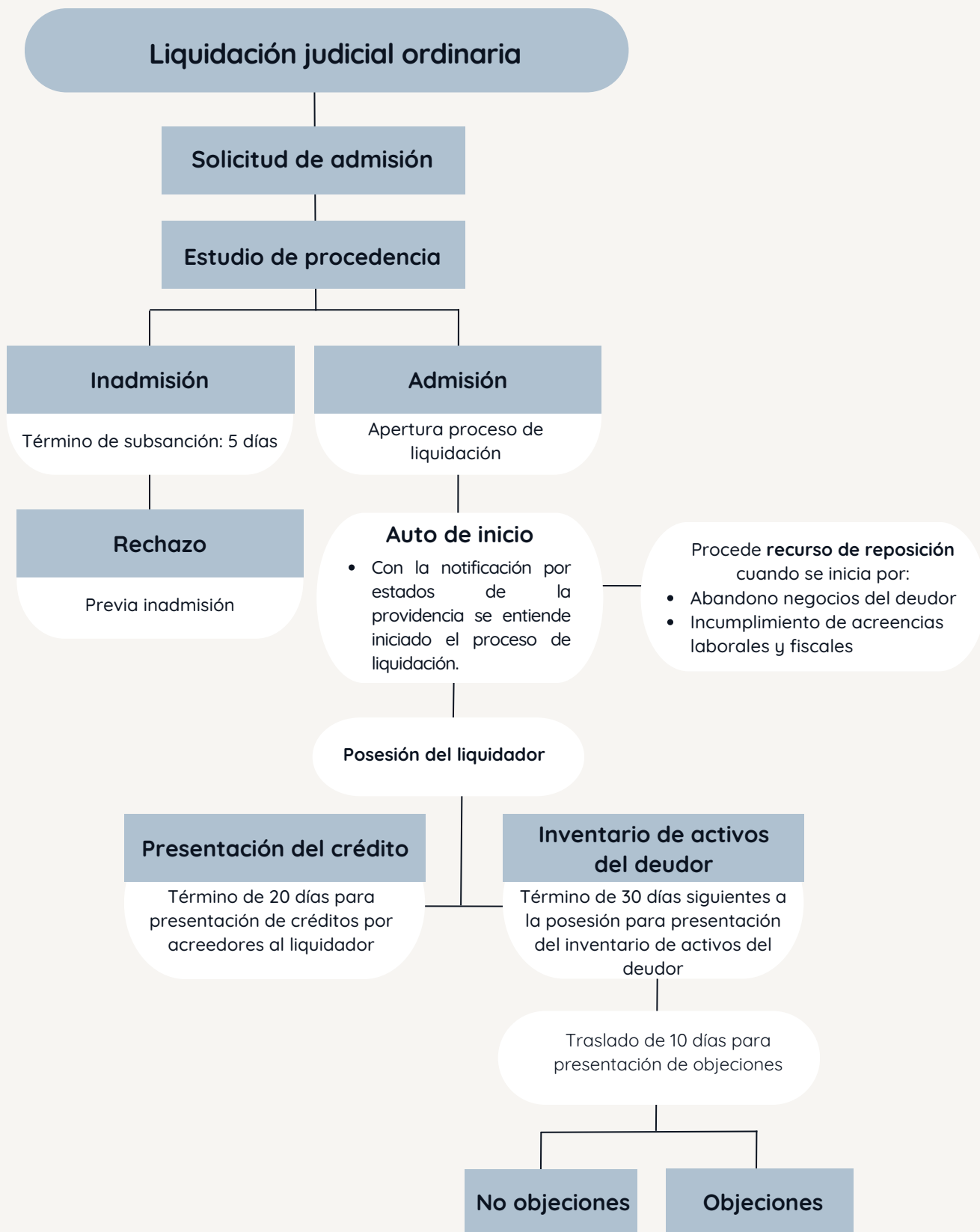
Personas naturales y jurídicas comerciantes



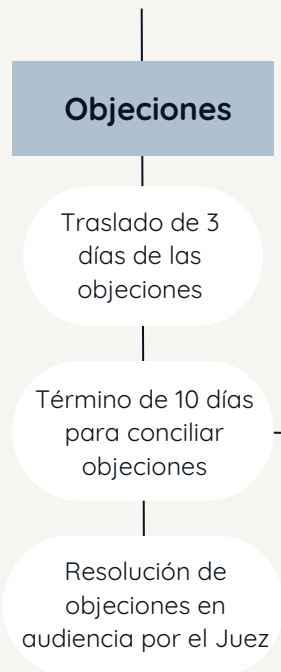
Naturaleza judicial



Cesación de pagos o incapacidad de pago inminente

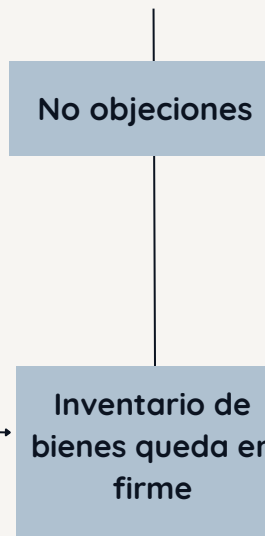


¿Qué pasa cuando se presentan objeciones?



Conciliación objeciones

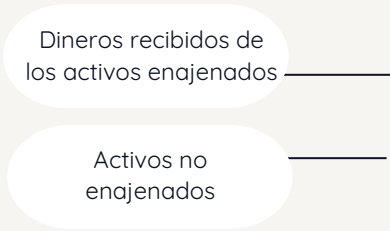
¿Qué pasa cuando no se presentan objeciones?



Presentación proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto

En el término entre 1 mes a 3 meses.

Se prevé el mismo procedimiento de las objeciones descrito.



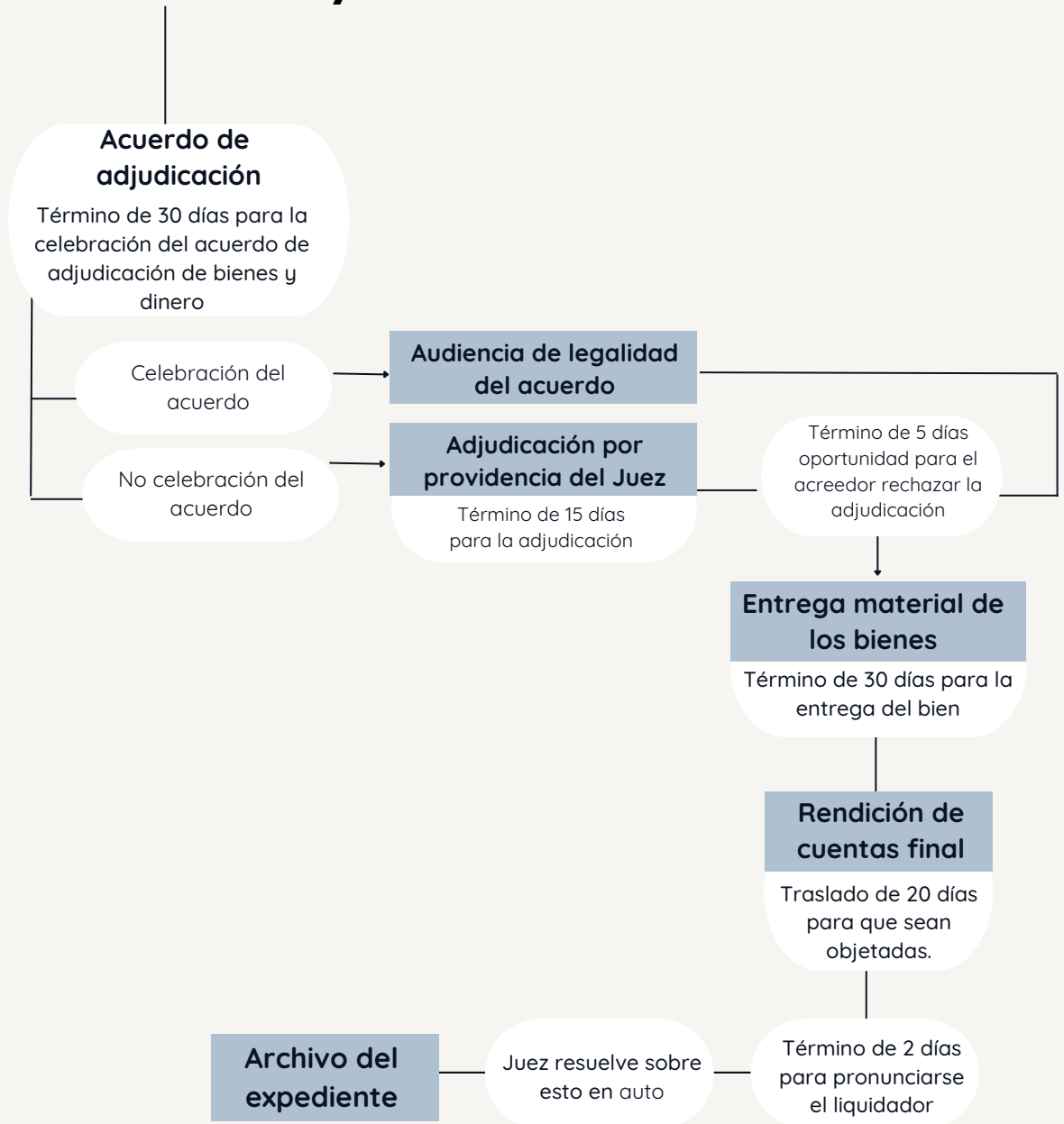
Etapa de enajenación de activos

Término de 2 meses para que el liquidador enajene los activos

Auto de reconocimiento de créditos

Reconoce créditos, establece derechos de voto, queda en firme

¿Cómo se distribuyen finalmente los bienes?



Proceso de liquidación judicial simplificado

Decreto 772 de 2020



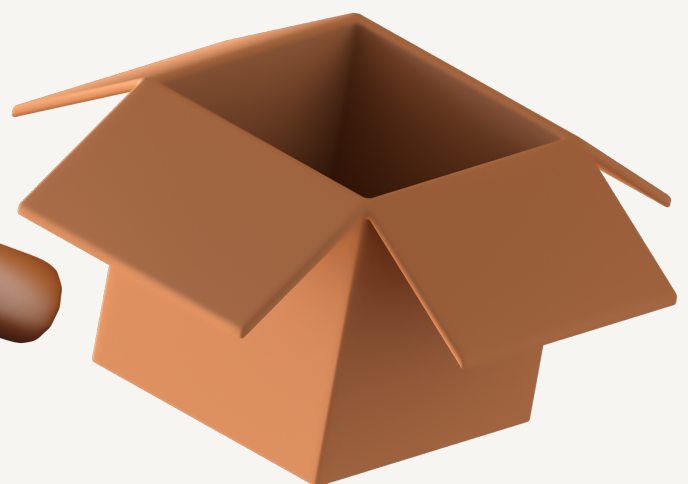
Busca distribuir el activo y satisfacer obligaciones insolutas en tiempos más cortos.



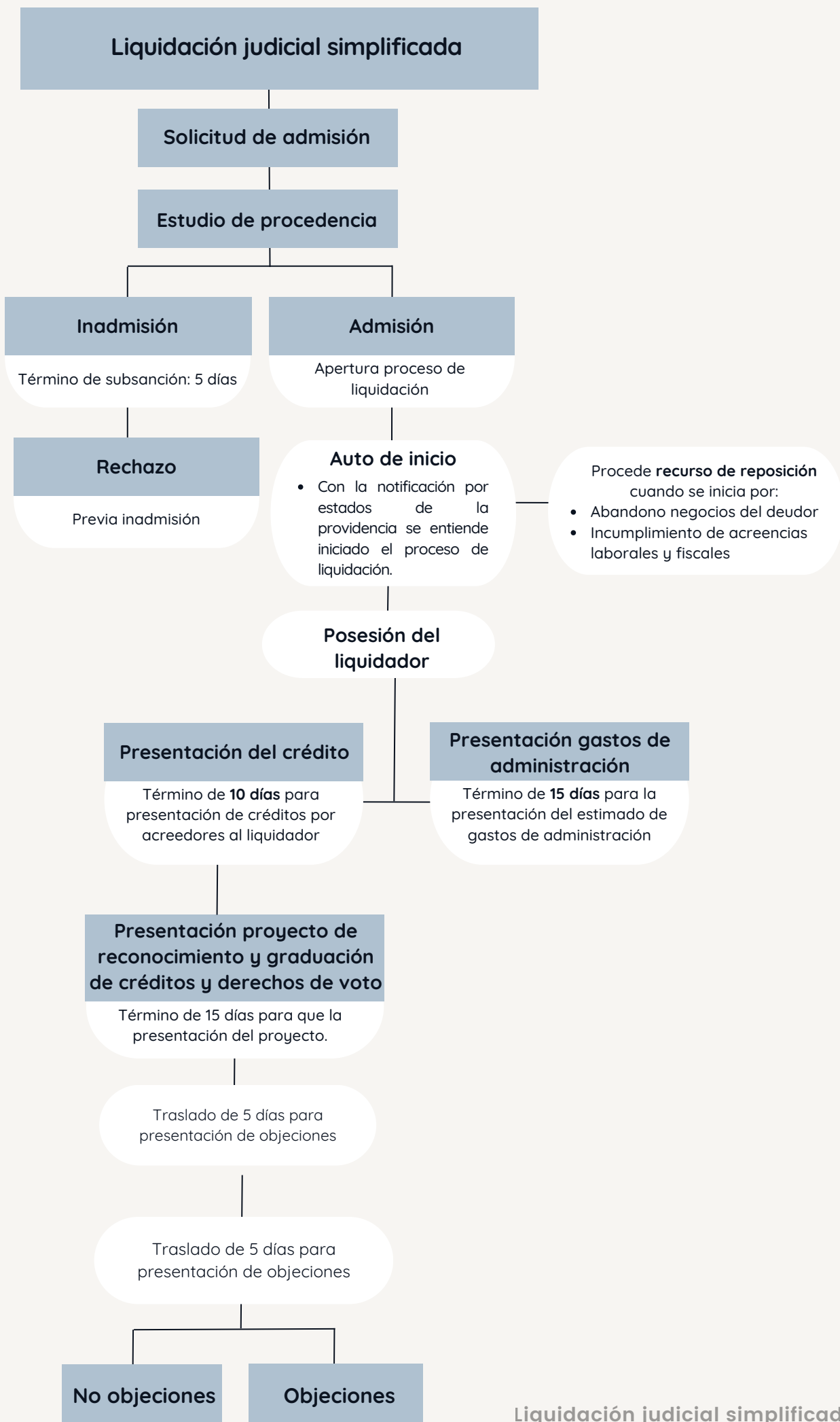
Personas naturales y jurídicas comerciantes cuyo activo no supere los 5000 SMLMV



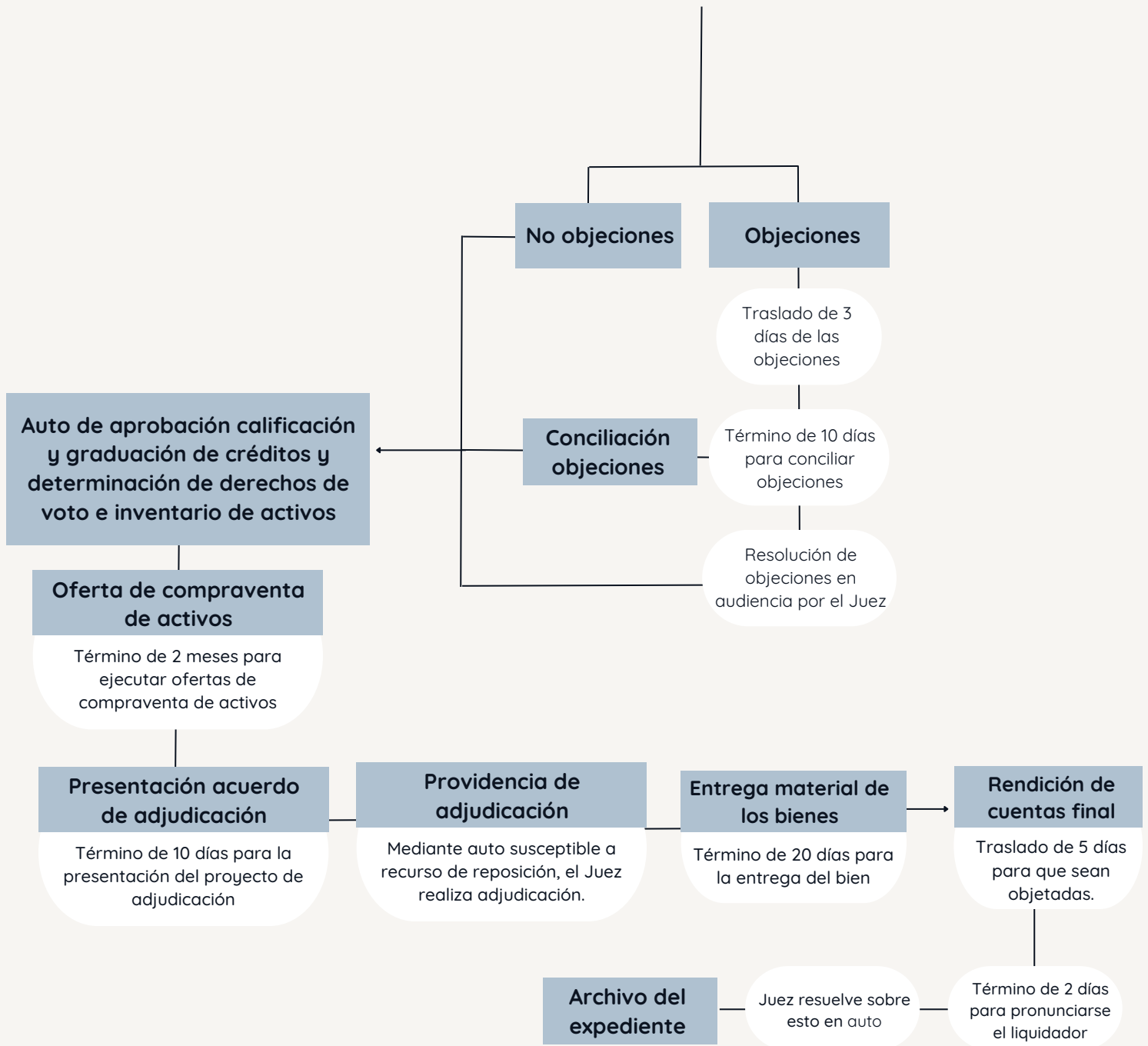
Naturaleza judicial



Cesación de pagos y no hipótesis de negocio en marcha



¿Y qué pasa con las objeciones?



Liquidación judicial ordinaria

VS

Liquidación judicial abreviada

Sujetos destinatarios	Cualquier deudor en cesación de pagos.	Deudores cuyos activos no superen los 5.000 SMLMV en cesación de pagos,
Reclamaciones crediticias	Término de 20 días contados desde la desfijación del aviso de apertura para presentar reclamaciones crediticias.	Término de 10 días contados desde la desfijación del aviso.
Calificación y graduación de créditos	Término de 1 a 3 meses a partir del vencimiento del término de reclamaciones para presentar proyecto de calificación y graduación de créditos.	Término único de 15 días contados a partir del vencimiento del término de las reclamaciones, para presentar el proyecto.
Determinación derechos de voto	Término de 1 a 3 meses a partir del vencimiento de reclamaciones, para presentar proyecto de determinación de derechos de voto.	Se suprimió esta etapa.
Venta de activos	Término de 2 meses para enajenar los bienes inventariados de forma directa o mediante subasta privada, por un valor no inferior al avaluo.	Término de 2 meses para enajenar bienes inventariados, de forma directa o mediante martillo electrónico, por un valor no inferior al valor neto de liquidación.

Liquidación judicial ordinaria

VS

Liquidación judicial abreviada

Procedencia de la venta

La venta solo puede darse una vez inventariado y aprobado el activo.

La venta puede darse aunque no esté en firme la aprobación del inventario valorado, condicionada a dicha aprobación.

Avalúo de activos

Lo elabora el liquidador y requiere avalúo por experto designado por la Superintendencia de Sociedades.

No requiere evaluador, la estimación de los activos se da por el valor neto de liquidación, conforme la información presentada en la solicitud de admisión.

Acuerdo de adjudicación

Término de 30 días para celebrar acuerdo de adjudicación por parte del liquidador o subsidiariamente, adjudicación judicial.

Se suprimió esta etapa. Si quedan activos no enajenados, el liquidador presenta **proyecto de adjudicación** que validará el Juez y en últimas, adjudicará el Juez.

Entrega de bienes

Término de 30 días siguientes a la celebración del acuerdo o expedición de la providencia de adjudicación, para la entrega.

Término de 20 días para realizar la entrega de bienes por parte del liquidador.

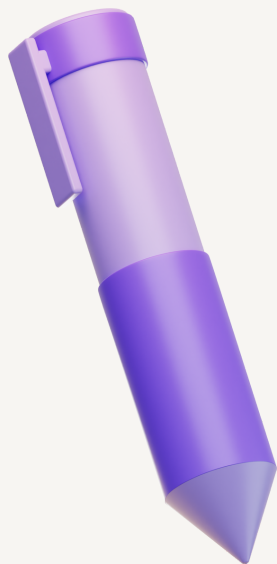
Exclusión de activos

Término de 6 meses siguientes al inicio del proceso para formular solicitudes de exclusión.

Término de 1 mes siguiente al inicio del proceso para formular la solicitud de exclusión.

Negociación de emergencia del acuerdo

Decreto 506 de 2020



Celebrar acuerdo de reorganización en escenario extrajudicial



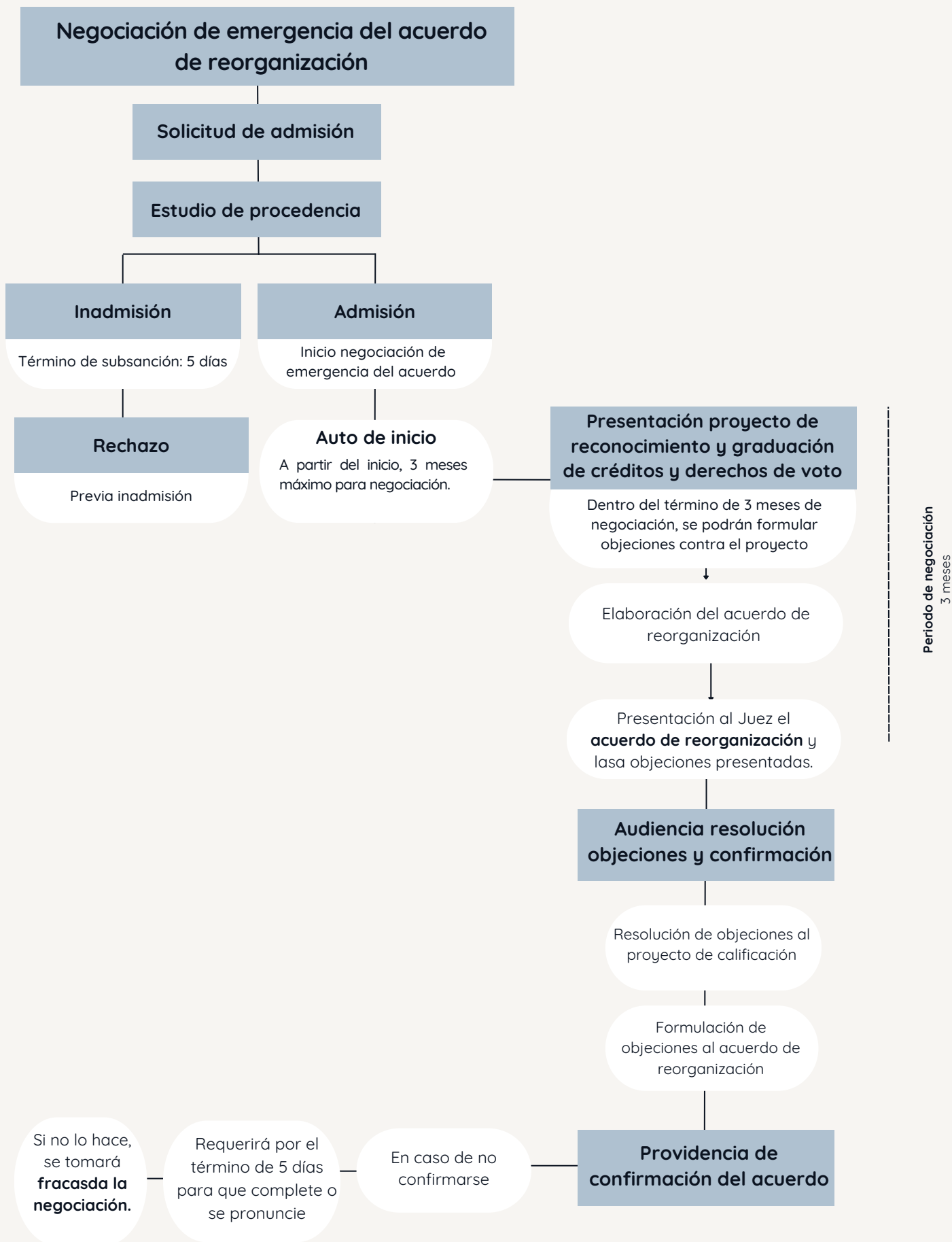
Personas naturales y jurídicas comerciantes



Naturaleza mixta: comercial y judicial



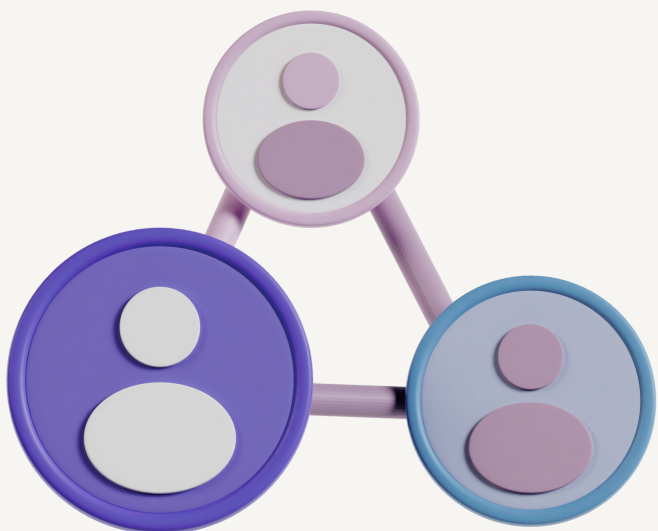
Cesación de pagos o incapacidad de pago inminente



Recuperación ante las Cámaras de Comercio

Resolución No. 100-00412 del 2020

Decreto 506 de 2020



Celebrar acuerdo ante un mediador para la atención de las deudas



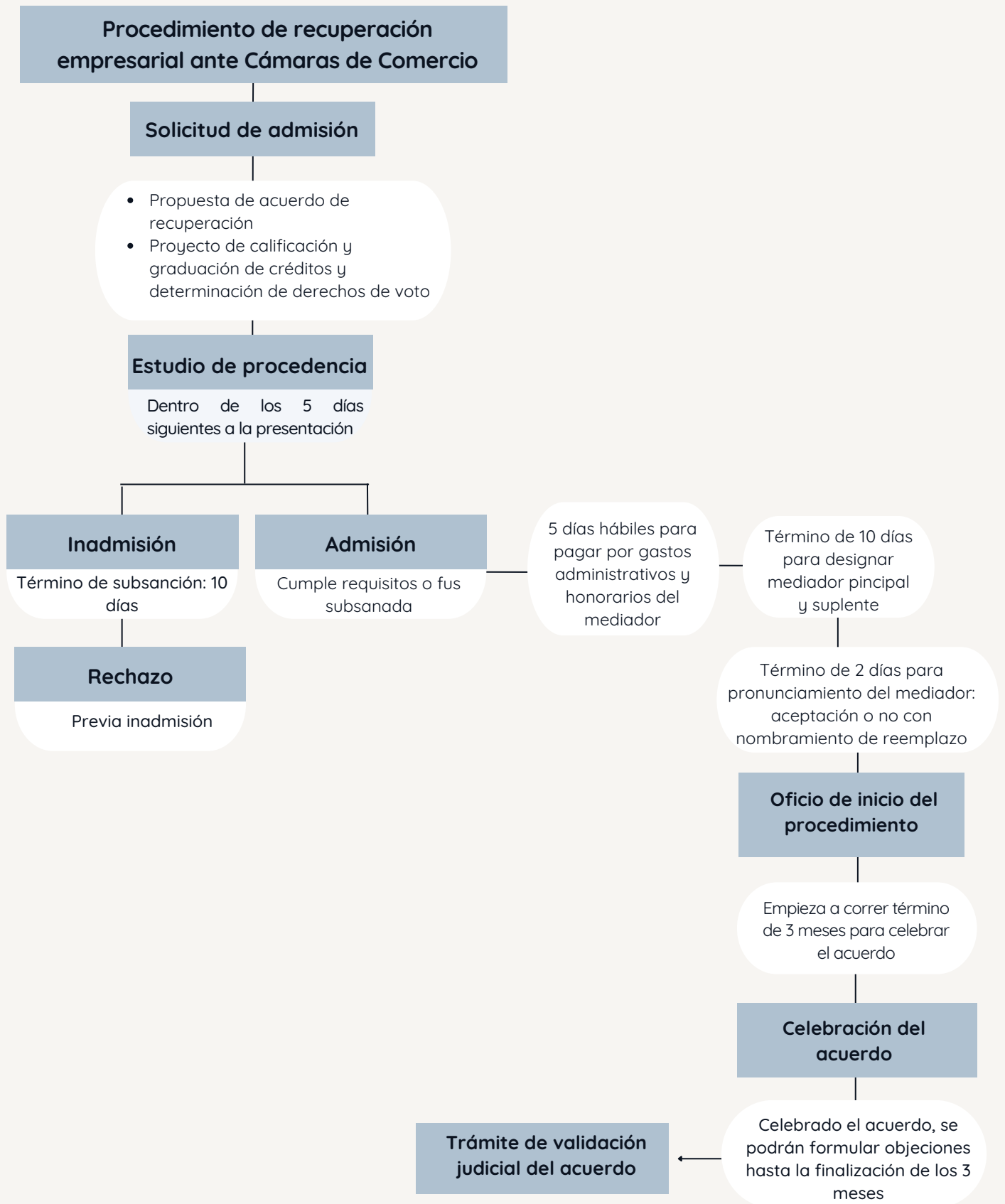
Destinatarios del régimen de insolvencia y excluidos de él



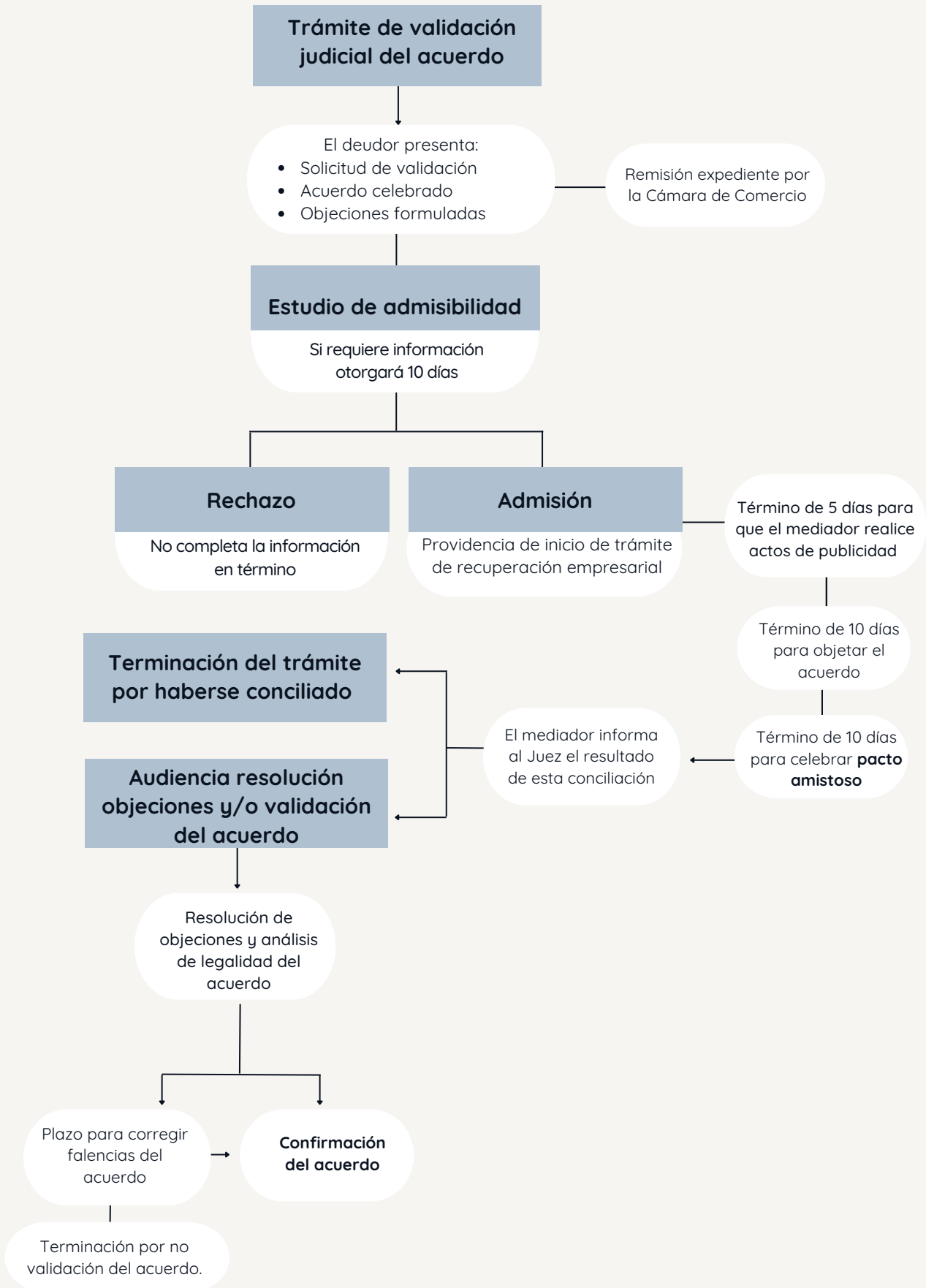
Naturaleza mixta: comercial y judicial



Cesación de pagos o incapacidad de pago inminente



¿Cómo se valida el acuerdo?

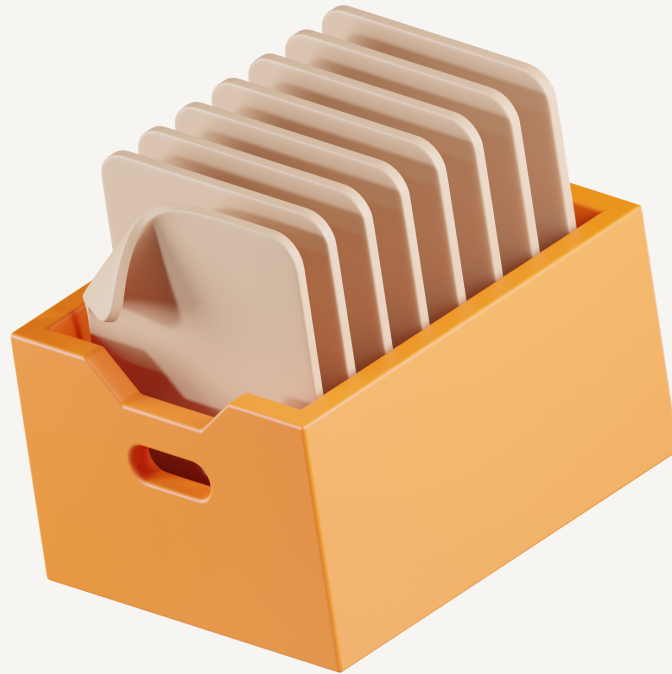




¿Qué aspectos debes tener en cuenta?

1

Gestión documental



El cumplimiento de todos los requisitos de la solicitud implica que la **información contable**, como base del proceso, sea allegada por el profesional en contabilidad encargado de los datos del deudor.

El trabajo en conjunto de aquél, con el profesional del derecho, es vital para que, en términos procesales cortos como la subsanación de la solicitud, se complete la información - generalmente referida a la contabilidad- en los términos oportunos.

2

Documentos modelo

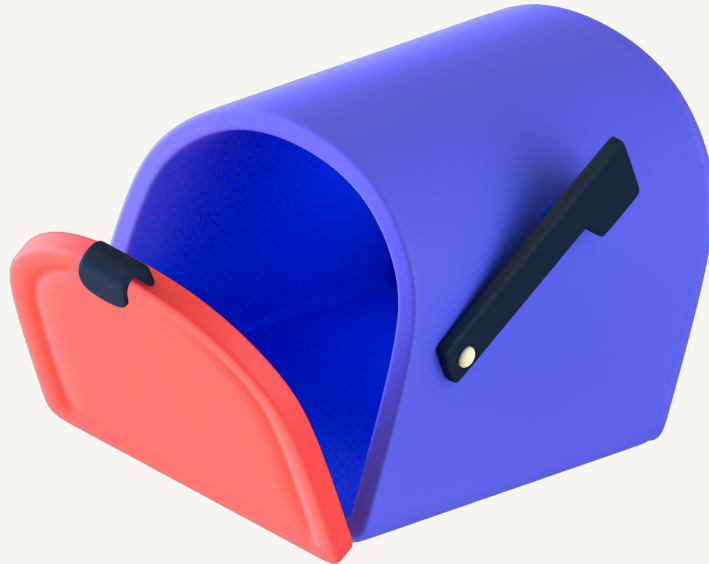


En el “Módulo de Insolvencia (MI)” destinado por la Superintendencia de Sociedades, se encontrará la opción de descargar las plantillas que servirán como modelo para la suscripción de varios de los documentos contables a los que hay lugar, dependiendo del trámite y la calidad del solicitante, lo cual orienta hacia la completud de los requisitos:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/procedimientos-de-insolvencia/m%C3%B3dulo-de-insolvencia>

3

Inconvenientes con la radicación



Si bien a través del **Módulo de Insolvencia** está previsto que se radiquen las solicitudes de admisión, previa vinculación biométrica y registro del deudor, la misma presenta dificultades que obstaculizan el acceso al trámite.

En ese caso, se recomienda que en caso de presentar problemas para la radicación, a través de una petición se solicite la autorización de radicación por correo electrónico, la cual será enviada al e-mail webmaster@supersociedades.gov.co

4

Consulta de procesos



La entidad ha dispuesto una “baranda virtual” para la consulta de procesos de forma digital, lo que resulta trascendental pues a través de ella se podrán consultar las providencias, los traslados efectuados sobre las distintas actuaciones que se surten y a través de la cual se notifica por estados las decisiones a que haya lugar. La misma puede ser consultada a través del enlace:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos#verpdf>

5

Suspensión del proceso



Si bien la suspensión del proceso es una figura no regulada de manera expresa por el Estatuto Concursal, existe la posibilidad de solicitar la suspensión del proceso de reorganización abreviado, para adelantar negociaciones con los acreedores y con base en ello, elaborar el acuerdo. Todo con fundamento en el Código General del Proceso.

Elaboración

Daniela Espinosa

**Trabajo de grado para
optar al título de abogada**



Universidad
Industrial de
Santander

2023